

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto núm.889

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	ANA JULIA BASTIDAS
Demandado:	JESUS EIBER MEDINA AVILA
Radicado:	190014003003-2010-00442-00

CONSIDERANDO

Teniendo en cuenta el memorial allegado al correo del despacho por la parte ejecutada, donde se solicita la entrega de depósitos judiciales, se accederá a ello por ser procedente, en consideración a que el proceso se encuentra terminado por pago desde el 10 de agosto de 2018 y se siguen haciendo descuentos con cargo a este proceso y remiten los depósitos judiciales a este despacho. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor JEUS EIBER MEDINA AVILA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.534.834 para reclamar los títulos judiciales constituidos hasta la fecha y de conformidad con lo solicitado.

FECHA	DEPOSITO	VALOR
20/12/2021	469180000629729	\$ 112.125,00
23/02/2022	469180000633494	\$ 112.125,00

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA**

P/LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. 132

Hoy 19 de Septiembre de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria